



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EJIDO ROCHEACHI

CALLE CON EJ, ROCHEACHI O GUACHOCHI CENTRO

33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/2712
BITÁCORA: 08/G1-0350/06/16

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Junio de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2014/07 de fecha 30 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ROCHEACHI DOTACION Y AMPLIACIÓN, Guachochi, P-08-027-ROC-001/09, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 343.000 Metros cúbicos rollo	49	1	49	16007449	16007497
EJIDO ROCHEACHI DOTACION Y AMPLIACIÓN, Guachochi, P-08-027-ROC-001/09, madera en rollo, <i>Juniperus sp.</i> , (Táscate), 105.000 Metros cúbicos rollo	10	1	10	16007498	16007507
EJIDO ROCHEACHI DOTACION Y AMPLIACIÓN, Guachochi, P-08-027-ROC-001/09, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 996.000 Metros cúbicos rollo	98	341	438	16007688	16007785
EJIDO ROCHEACHI DOTACION Y AMPLIACIÓN, Guachochi, P-08-027-ROC-001/09, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,833.000 Metros cúbicos rollo	180	404	583	16007508	16007687

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.e.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA